



NACIONAL



DECRETO 336/2020
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán. Designase Titular.
Del: 04/04/2020; Boletín Oficial 05/04/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2020-15799697 -APN-DACMYSG#ANLIS, las Leyes Nros. 19.337, 25.467, los Decretos Nros. 1628 del 23 de diciembre de 1996, sus modificatorios y 569 del 16 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 19.337 se dispuso la transformación en organismos descentralizados de los establecimientos hospitalarios detallados en su Anexo, cuya relación con el PODER EJECUTIVO NACIONAL se implementó a través del entonces MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.

Que por medio del Decreto N° 1628/96 se aprobó la estructura organizativa de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita de la actual SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

Que las actividades que desarrolla la ADMINISTRACIÓN DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS) en materia de diagnóstico referencial, monitoreo epidemiológico, investigación y tratamiento de enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como la producción de biológicos y control de calidad de insumos estratégicos para la salud humana, entre otros temas, adquirieron mayor relevancia para la salud comunitaria no solo nacional, sino regional e incluso intercontinental a través de su interrelación con entidades públicas y privadas nacionales, extranjeras e internacionales de enorme relevancia y prestigio en el campo de las ciencias aplicadas.

Que en el marco indicado, la citada entidad ha sido instituida como parte integrante del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación creado por la Ley N° 25.467, integrando el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología, fortaleciéndose además como organismo de referencia nacional y regional en materias que hacen a la investigación, prevención y preservación de la salud pública.

Que en atención al cúmulo y relevancia de tareas asignadas a la ADMINISTRACIÓN DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), el Decreto N° 569/19 estableció que la titularidad de la entidad será ejercida por un funcionario con rango y jerarquía de Subsecretario/a, designado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL entre personas con antecedentes técnicos y profesionales de relevancia en la actividad propia del organismo.

Que ante la situación descripta, resulta indispensable efectuar el nombramiento del Titular de la ADMINISTRACIÓN DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), y se ha evaluado favorablemente a tales fines los antecedentes del magíster Pascual Armando FIDELIO.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina
decreta:

Artículo 1º.- Designase Titular de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD, al magíster Pascual Armando FIDELIO (D.N.I. N° 16.515.468).

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la ENTIDAD 906 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS) para el presente ejercicio.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernández; Santiago Andrés Cafiero; Ginés Mario González García

